



Oficio: ALEF/1308/2017
Concepto: Solicitud de Devolución
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA.
DOMICILIO: CALLE RIO GUADALQUIVIR N° 29
COLONIA: ESTRELLA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 23 de Febrero del 2017, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Efrén Viesca Garduño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/ 151 /2017, de fecha 16 de Enero del 2017, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Sergio Gerardo Vázquez García, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Actualmente No se localizó el numero en la Calle y no conocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 23 de Febrero del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EFREN VIESCA GARDUÑO.
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 151 / 2017 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generados por la operación de inscripción de documentos, en cantidad de \$ 28,664.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Rio Guadalquivir con N° 29 de la colonia Navarro no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Febrero del 2017 y 03 de Febrero del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Efrén Viesca Garduño, manifiestan que el Contribuyente C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 151 / 2017 de fecha 16 de Enero del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizó el numero en la Calle y no conocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

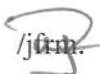
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la notificación del oficio no. AGJ / 151 / 2017, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 1506/2016, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, en cantidad de \$ 28,664.00, a cargo del contribuyente C. **SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA**, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 23 DE FEBRERO DEL 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.







"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de Enero de 2017

AGJ/151/2017

C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA
CALLE: RIO GUADALQUIVIR No. 29.
COLONIA NAVARRO.
TORREÓN, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 20 de Septiembre del ejercicio fiscal 2016, el **C. SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
20 de Septiembre de 2016	Compraventa	Artículo 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	757383583	\$ 17,024.00
20 de Septiembre de 2016	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	757383683	\$11,368.00
20 de Septiembre de 2016	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	757383663	\$1,355.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$29,747.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.





"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de Enero de 2017

AGJ/151/2017

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. **SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA**, la cantidad de **\$28,099.00 (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna que pagaron las partes quejas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 20 de Septiembre del 2016.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. **SERGIO GERARDO VAZQUEZ GARCIA**, la cantidad de **\$565.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$28,009.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaria de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Noviembre-Septiembre	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
20 de Septiembre 2016	\$28,099.00	1.0201259755	\$ 565.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 02 de Diciembre del año en curso, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 757383583, 757383683 y 757383663.

